

**0575-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las doce horas con veintisiete minutos del cinco de abril de dos mil veintiuno.

**Proceso de conformación de estructuras del partido ALIANZA DEMOCRATICA NACIONAL en el cantón VASQUEZ DE CORONADO de la provincia SAN JOSÉ.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido ALIANZA DEMOCRATICA NACIONAL, celebró de manera virtual el día veinte de marzo del año dos mil veintiuno, la asamblea cantonal de VAZQUEZ DE CORONADO, de la provincia de SAN JOSE, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

## **PROVINCIA SAN JOSÉ**

### **CANTÓN VAZQUEZ DE CORONADO**

#### **COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
116840797	JOSETH VIVIANA QUESADA ULLOA	PRESIDENTE PROPIETARIO
114370626	ANTONY JOSE CEDEÑO SANDÍ	SECRETARIO PROPIETARIO
302950375	ANNIA MONTERO ABARCA	TESORERO PROPIETARIO
116520680	BRYAN DE JESUS ROJAS MONTERO	PRESIDENTE SUPLENTE
303340562	LILLIANA ULLOA VARGAS	SECRETARIO SUPLENTE
107960624	VICTOR HUGO QUESADA PACHECO	TESORERO SUPLENTE

#### **FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
115620835	MARCO VINICIO MARIN CORTES	FISCAL PROPIETARIO

#### **DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
116840797	JOSETH VIVIANA QUESADA ULLOA	TERRITORIAL
116520680	BRYAN DE JESUS ROJAS MONTERO	TERRITORIAL
114370626	ANTONY JOSE CEDEÑO SANDI	TERRITORIAL
303340562	LILLIANA ULLOA VARGAS	TERRITORIAL
107960624	VICTOR HUGO QUESADA PACHECO	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Martha Castillo Víquez  
Jefa del Departamento  
de Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/rav

C.: Exp. n.º 327-2020, partido Alianza Democrática Nacional

Ref., No.: 3017, 2527 / 3149, 2554-**2021**